



|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>NÚMERO DE CUENTA</b> | 087582034001                                    |
| <b>RADICACIÓN</b>       | 08-758-31-84-001-2022-00056-00                  |
| <b>PROCESO</b>          | ALIMENTOS DE MENOR                              |
| <b>DEMANDANTE</b>       | YESENIA PAOLA ROBLES VALLEJO C.C. 1.001.872.796 |
| <b>DEMANDADO</b>        | JORGE IVAN RODRIGUEZ RUIZ C.C. 1.042.423.378    |

**Informe Secretarial:** Señor Juez, a su Despacho el anterior proceso, informándole que se encuentra pendiente por correr traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión del expediente, se observa que la parte demandada contestó la demanda presentando excepciones.

En virtud de lo anterior, El Juzgado,

**RESUELVE**

1. De las excepciones de Mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, con el objeto de que pida pruebas, conforme a lo consagrado en el inciso sexto del artículo 391 del C.G.P.
2. Reconocer al Dr ALBERTO RICARDO VILLA PARDO portador de la T.P. No. 242.278 expedida por el C. S. de la J, como apoderado judicial del Sr JORGE IVAN RODRIGUEZ RUIZ para los fines y en los términos del poder conferido.



3. Prevenir a las partes, para que, en lo sucesivo, remitan los memoriales que presenten al extremo procesales, de conformidad con los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, so pena, de aplicar las sanciones respectivas.
4. Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los sujetos procesales, la respuesta dada por el pagador del demandado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS**

Juez

Firmado Por:

**Camilo Alejandro Benitez Gualteros**

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e4e0120c30d49de5d2151633d5906ff3cfca0eadb107bdea33bbc13c7657d4**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
SOLEDAD  
Soledad, 19 de ENERO 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB  
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**